

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



## ORDENANZA Nº 056 – 2013

AUTORIZASE VENTA DE INMUEBLE A LOS SEÑORES JUAN DOMINGO KUSMAN Y  
HAYDEE NOEMÍ MORINIGO

SANCIONADA: 19 DE JULIO DE 2013

General Campos, 19 de Julio de 2013.-

## **ORDENANZA Nº 056 – 2013**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Disponer la venta a los Sres. Juan Domingo Kusman, DNI Nro. 18.313.174, CUIL/CUIT Nro. 20-18313174-6 y Haidee Noemí Morinigo, DNI Nro. 18.744.968, CUIL/CUIT Nro. 27-18744968-0, ambos de estados civil solteros, en un cincuenta por ciento (50%) indiviso a cada uno de ellos y en la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00) el inmueble empadronado bajo Partida Provincial nro. 153058, Partida Municipal nro. 1258, que según Plano de Mensura nro. 64.244, está ubicado en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. Departamento SAN SALVADOR – Distrito GENERAL CAMPOS- Partido GENERAL CAMPOS – Planta Urbana – Manzana 91.- Domicilio Parcelario Calle René Favalaro Nº 866, dista 20,00 m a calle Presbítero Manuel Suarez y 10,73 m. al límite Norte, y conforme el plano mencionado, tiene una superficie de 261,91 mts<sup>2</sup> – doscientos sesenta y un metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, y sus límites y linderos son: NORTE: Recta (9-1) amojonada al rumbo N 81° 24' E de 13,26 metros divisoria con José Di Matteo y otros. NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38° 40' E de 3,36 metros divisoria con Municipalidad de General Campos. SURESTE. Recta (2-7) amojonada al rumbo N 51° 20' O de 30,00 metros divisoria con lotes 1, 2 y 3 de Municipalidad de General Campos. SUROESTE: Recta (7-8) amojonada al rumbo N 38° 40' O de 10,00 metros divisoria con calle pública. NOROESTE. Recta (8-9) amojonada al rumbo N 51° 20' E de 18,52 metros divisoria con Municipalidad de General Campos y que es de propiedad de la Municipalidad de General Campos por adquisición instrumentada por Escritura Publica labrada por el Esc. Domingo V. Costa, en fecha 3-11-1942, inscrita en el Registro de la Propiedad de Concordia en fecha 13-11-1942, Tomo 13, Folio 308.

**Artículo 2°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a los Sres. Juan Domingo Kusman, DNI Nro. 18.313.174, CUIL/CUIT Nro. 20-18313174-6 y Haidee Noemí Morinigo, DNI Nro. 18.744.968, CUIL/CUIT Nro. 27-18744968-0, ambos de estados civil solteros, el terreno lindante al inmueble referenciado en el artículo precedente, formado por un triángulo de una superficie de 99,36 mts<sup>2</sup> (noventa y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados), cuyos linderos son “Jose Di Matteo y otros”, calle Rene Favalaro y recta 8-9 de 18,52 mts referenciada

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CAMPOS

8 de Junio 530 – General Campos – Entre Ríos

(3216) – 0345 4901557

[secretaría@hcdgeneralcampos.gob.ar](mailto:secretaría@hcdgeneralcampos.gob.ar) / [www.hcdgeneralcampos.gob.ar](http://www.hcdgeneralcampos.gob.ar)



precedentemente, fracción de terreno que es de propiedad de la Municipalidad de General Campos por adquisición instrumentada por Escritura Pública labrada por el Esc. Domingo V. Costa, en fecha 3-11-1942, inscrita en el Registro de la Propiedad de Concordia en fecha 13-11-1942, Tomo 13, Folio 308, quedando sujeta la delimitación, superficie, límites y linderos a la mensura que se confeccione para instrumentar la presente donación.

Artículo 3°: Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la escrituración y transferir el dominio a favor de quien corresponde, conforme lo expuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°. Disponer que al momento de cumplimentar lo establecido en los artículos precedentes, deberá estar íntegramente cancelado el precio, o en su caso el adquirente deberá constituir hipoteca por el saldo impago a favor de la Municipalidad de General Campos.

Artículo 5°. Establecer que el adquirente deberá asumir en forma personal el pago de cualquier deuda por tasas, impuestos o contribuciones relacionadas con el inmueble donado, con el fisco municipal o provincial, como asimismo con las concesionarias de cualquier servicio público.

Artículo 6° Comuníquese, Regístrese y Archívese.-